

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

021-2016/SBN-OAF

San Isidro, 19 de abril de 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0004-2016/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 13 de abril de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial del Sistema de Administrativo de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley") y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento de la Ley");

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación entre otros actos;

Que, el sub numeral 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "la Directiva"), aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante la Resolución N° 028-2011/SBN-OAF de fecha 06 de octubre de 2011, se aprobó la baja de un automóvil de placa HO-3295, con Código Patrimonial 678205000007, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por un valor en libros de S/. 1.05 (Uno con 05/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante la Resolución N° 031-2013/SBN-OAF de fecha 03 de julio de 2013, se autorizó al Sistema Administrativo de Abastecimiento a realizar la venta por subasta restringida del automóvil marca Nissan, de placa HO-3295, con Código Patrimonial 678205000007, conforme a la valorización del Informe Técnico de Valuación de fecha 23 de octubre de 2012, así como se aprobó las Bases Administrativas N° 001-2013 de la "Venta por



subasta restringida de bienes muebles en calidad de baja por mantenimiento o reparación onerosa”;

Que, mediante Memorandum N° 00587-2013/SBN-OAF-SAA de fecha 09 de agosto de 2013, el Sistema Administrativo de Abastecimiento informa que el proceso de venta por subasta restringida del bien descrito en el párrafo precedente quedó desierto, conforme consta en el Acta de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 01 de agosto de 2013;

Que, mediante la Resolución N° 082-2015/SBN-OAF de fecha 12 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja por causal de estado de excedencia del Tractor Cortacésped, con Código Patrimonial 675098530001, por un valor en libros de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, por otro lado, en el sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva se establece que el procedimiento del acto de donación se inicia con la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los mismos y el beneficio que reportará al Estado, correspondiendo a la Unidad de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico en el que se pronunciará sobre la procedencia o no de la donación;

Que, que mediante el Oficio N° 182-2016-MINDEF/VPD/DGEDOC/ESTPFFAA de fecha 07 de abril de 2016, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “De las Fuerzas Armadas”, creado mediante la Resolución Suprema N° 018-2013-ED, solicita a la SBN la donación de un (01) vehículo y un (01) tractor corta césped a fin de implementar los talleres de la carrera profesional tecnológica de Mecánica Automotriz, conducente al otorgamiento del Título Profesional Técnico en Mecánica Automotriz, autorizado a partir del I Semestre de 2015 a través de la Resolución Directoral N° 0016-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTP de fecha 22 de enero de 2015;



Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Responsable de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento recomienda proceder con la donación de un (01) Automóvil y un (01) Tractor Cortacésped como material de enseñanza a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “De las Fuerzas Armadas”, al haberse determinado como no útiles al sistema educativo, encontrándose la SBN en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad de la materia;



Que, de conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de bienes muebles;

Que, habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que apruebe la disposición de un (01) Automóvil y un (01) Tractor Cortacésped como material de enseñanza para implementar los talleres de la carrera profesional de Mecánica Automotriz debidamente autorizada a nombre del solicitante;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



021-2016/SBN-OAF

RESOLUCIÓN N°

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un (01) Automóvil marca Nissan, con Código Patrimonial 678205000007 y un (01) Tractor Cortacésped, con Código Patrimonial 675098530001, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", por un valor total residual de S/. 2.05 (Dos con 05/100 Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento que una vez concluido el procedimiento de donación, remita a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la documentación señalada en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.



Regístrese y Comuníquese.



[Firma manuscrita]
VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ANEXO 1.1. RESOLUCION N°21-2016/SBN-OAF

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN SI.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/. AL 31.12.2015	VALOR NETO S/. AL 31.12.2015	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° DE MOTOR	SERIE	DIMENSIONES						
1	AUTOMOVIL	67526000007	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	AZUL	VG30052071N	H300016767	4.2 m x 1.70 m x 1.80 m	M	1503.0101	9,915.18	9,914.13	1.05	DONACION
2	TRACTOR CORTACESPED	675098530001	MTD	0120-E1	YARD-MAN	AMARILLOVERDE		056477	S/D	R	1503.020999	9,229.41	9,229.41	1.00	DONACION
SUBTOTAL											19,145.59	19,143.54	2.05		


 ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL

